

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo

En el plazo de un mes a contar de la notificación de nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 25 de noviembre de 1969.—El Secretario, Angel Hoyos.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Auxiliar Técnico de primera y Especialista de segunda.

Vacantes plazas de Auxiliar Técnico de primera y Especialista de segunda en la plantilla del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», de conformidad con el Reglamento de Régimen Interior del mismo y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública, se resuelve cubrirías de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Auxiliar Técnico de primera y veinte de Especialista de segunda, con destino inicial en el Instituto Nacional del Carbón y sus Derivados en Oviedo.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.

Estas plazas se rigen por las normas establecidas en el Reglamento Orgánico de este Patronato, aprobado por Decreto 3280/1967, y el de Régimen Interior de 27 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 246, de 14 de octubre de 1961).

b) De orden retributivo.

Las plazas convocadas están dotadas con las retribuciones aprobadas para estas categorías en Consejo de Ministros de 25 de abril de 1969 y cifradas en el presupuesto vigente para el actual ejercicio económico.

El personal que cubra estas vacantes realizará trabajos en jornada de ocho horas, de día o de noche, indistintamente, sin percibir por estas circunstancias complementos de ninguna clase sobre dichas retribuciones.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las fases que más adelante se detallan.

2. REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales:

- Ser español, varón y mayor de edad.
- Certificado de Estudios Primarios.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.
- Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2. Condiciones específicas:

Para los Auxiliares Técnicos de 1.ª:

- Haber trabajado, durante un tiempo no inferior a un año, en una coquería con recuperación de subproductos y gasógeno para la producción de gas pobre a partir de coque.
- Poser los conocimientos específicos que se detallan en el siguiente temario general:

Composición inmediata y elemental del carbón.—Pirólisis del carbón. Influencia de la ley de calentamiento y de los distintos tipos de carbones.—Caracteres de la fusión de las bujías y métodos para su medida.—Teorías sobre la coquización. Propiedades del coque siderúrgico.—Mecanismo de la formación del coque en el horno industrial.—Calentamiento de los hornos.—Influencia de los factores de operación sobre la calidad del coque.—Subproductos de la coquización.—Tratamiento del gas.—Práctica de la operación de los hornos y de los aparatos que tratan el gas.—Teoría y práctica de la fabricación de gas pobre a partir de coque.

Para quince Especialistas de 2.ª, que trabajarán en la coquería:

- Haber trabajado, durante un tiempo no inferior a un año, en una coquería con recuperación de subproductos y gasógeno para la producción de gas pobre a partir de coque.
- Poser los conocimientos específicos que se detallan en el siguiente temario general:

Definición y propiedades del coque siderúrgico.—Mecanismo de la formación del coque en el horno industrial.—Operación general y calentamiento de los hornos.—Teoría y práctica del tratamiento del gas para la obtención de los diferentes subproductos de la coquización.—Generalidades sobre la teoría de la gasificación de los combustibles sólidos en gasógenos y conocimiento a fondo de la práctica de esta gasificación a partir de coque.

Para los cinco Especialistas de 2.ª que trabajarán en la Estación de Mezclas:

- Haber trabajado, durante un tiempo no inferior a seis meses, en una instalación de mezclado de carbones provista de equipos de molinenda.
- Poser los conocimientos específicos que se detallan en el siguiente temario general:

Mezclas de carbones para la fabricación de coque de horno alto.—Diferentes elementos de que consta una instalación industrial para la preparación de estas mezclas.—Sitios de mezcla.—Mezcladores.—Dosificación.—Molido del carbón: diferentes aparatos y técnicas.—Cuadro general de control y mando.—Averías más corrientes de la instalación y modo de repararlas.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Secretario general del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» y en ella se harán constar: nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento y domicilio, detallando concretamente a cual de las plazas desean concursar.

Junto con la instancia deberán remitir su «curriculum vitae».

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», sito en Serrano, 150, Madrid (6).

Asimismo podrán presentarse en la forma que se determina en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, advirtiéndole que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada en el plazo de quince días ante la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva».

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el Secretario general del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», por delegación de su Presidente, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

Estará compuesto por el Director del Instituto como Presidente, un Investigador y un Colaborador como Vocales, pudiéndose designar suplentes al publicarse la Resolución que los nombre.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El desarrollo de las pruebas se realizará como sigue:
Los ejercicios a realizar serán tres:

- a) En el primero, el opositor presentará y expondrá por escrito su labor personal durante un plazo máximo de una hora.
- b) El segundo ejercicio consistirá en la exposición, igualmente escrita, durante una hora como máximo, de una de las cuestiones que figuran en los correspondientes temarios generales, sacado a la suerte.
- c) El tercer ejercicio será de carácter práctico sobre las cuestiones que designe el Tribunal del mismo temario.

6.2. *Comienzo.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los opositores se efectuará en grupo único por el orden alfabético de admitidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

El llamamiento de los aspirantes se realizará en grupo único para el primer ejercicio, llevándose a cabo posteriormente los sucesivos llamamientos.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios del Patronato «Juan de la Cierva».

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios se calificarán con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 5 puntos para pasar cada prueba.

7.2. *Sistema de valoración de méritos.*

Los méritos del concurso-oposición, dado el sistema de apreciación público fijado en el punto 6.1.º, serán valorados por el Tribunal a la vista del resultado de la actuación de cada uno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, más los siguientes:

- a) Partida de nacimiento
- b) Certificación acreditativa de haber solicitado el pase de situación de excedencia voluntaria en el caso de pertenecer a otro escalafón o plantilla del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo.
- c) Certificado médico.
- d) Certificación negativa de antecedentes penales

9.2. *Plazo.*

El plazo de presentación será de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento provisional.

Aprobada por la Junta de Gobierno del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Presidente del Patronato se procederá al nombramiento con carácter provisional, que tendrá carácter definitivo si el aspirante supera las pruebas a que sea sometido en el desempeño de su trabajo durante el plazo de un año.

10.2. Nombramiento de funcionario en prácticas.

Aprobada por la Junta de Gobierno la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, por el Presidente del Patronato se procederá al nombramiento de funcionario en período de prueba.

10.3. Nombramiento definitivo.

Por el Presidente del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionario de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de enero de 1970.—El Secretario general, J. Ynfesta.—506-E.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se hace público el único aspirante admitido al concurso-oposición para cubrir una plaza de Colaborador, con destino inicial en Madrid.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Colaborador, con destino inicial en el Instituto de Lipoquímica y Productos Lacteos del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 281, de 24 de noviembre de 1969, y de conformidad con la base cuarta de dicha convocatoria, se detalla a continuación el nombre del único concursante admitido, no habiendo quedado excluido ninguno:

D. Miguel Angel Quintana Samperio.

Se concede un plazo de quince días para efectuar las reclamaciones que se consideren pertinentes, terminado el cual sin que las mismas se hayan producido se considerará como definitiva esta relación.

Madrid, 19 de enero de 1970.—El Secretario general, J. Ynfesta.—504-E.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se hace pública la relación provisional de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir dos plazas de Colaborador.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Colaborador con destino inicial en el Centro de Investigaciones Físicas «L. Torres Quevedo», del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva», según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 286, de 29 de noviembre de 1969, y de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de dicha convocatoria, se publica a continuación la relación provisional de los aspirantes admitidos al concurso.

Aspirantes admitidos

D. Antonio Moreno Arranz.
D. Jesús Barbero Sánchez.

No ha sido excluido ninguno.

Se concede un plazo de quince días para efectuar las reclamaciones que se consideren pertinentes, terminado el cual sin que las mismas se hayan producido se considerará como definitiva esta relación.

Madrid, 19 de enero de 1970.—El Secretario general, J. Ynfesta.—505-E.

RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición para proveer quince plazas de Auxiliar administrativo.

Transcurrido el plazo de admisión de instancias para tomar parte en la oposición anunciada para cubrir quince plazas de Auxiliar administrativo en el Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» («Boletín Oficial del Estado» número 289, de 2 de diciembre de 1969), se publica la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos

D.^a María Jesús Villalonga Martínez.
D.^a Aurea Manuela Muñoz Romón.
D.^a Pilar López Achenille.
D.^a Eloisa Blanco Morcillo.
D.^a Agustina Arcas Meca.
D.^a Soledad Escudero Ayjón.
D.^a María Soledad Fuentes Lacalle.
D.^a María de los Angeles Martín Jaén.
D.^a María del Carmen Blanco Martín.
D.^a María Isabel Garrosa Gómez.
D. Lorenzo Pacheco Tabares.
D.^a María del Carmen Mari Sanz.
D.^a Leonor Verdú Martínez.
D.^a María Dolores Mirasol Junco.
D.^a María Begonia Rodríguez Monasterio.
D.^a María del Carmen Martín Crespo.
D.^a Cristina Llaguno Pérez.
D.^a Rosalía Valeruela Salomón.
D.^a María Lourdes Buceas Aguado.
D.^a María Mercedes Borrás Serrano.
D.^a María del Pilar Bonfiglio Amat.
D.^a María del Carmen Manzanares Buenavida.
D.^a Concepción Alvaro Arjona.
D.^a María Angeles Bueno González.
D.^a Ana Juárez Carreras.
D.^a María Losada y Márquez.
D. José Ramón Sana Pérez.
D. José Miguel González Simón.
D.^a María Rosa Jiménez Royo.
D. Julián Marín Marín.
D.^a María del Rosario Negrillo Garcés.
D.^a María de los Angeles Bonachia Sáez.
D.^a María del Carmen Alcaide Galicia.

Aspirantes excluidos

D. José Pérez López, por falta de formalización y reintegro de la instancia.
D.^a Isabel Cañizares Torquemada, por no tener la edad exigida.

Se concede un plazo de quince días para efectuar las reclamaciones que se consideren pertinentes, terminado el cual se publicará la relación definitiva.

Madrid, 21 de enero de 1970.—El Secretario general, J. Ynfesta.—503-E.